

**MATRIZ DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA INSTITUCION ICF
DEPARTAMENTO DE VIDA SILVESTRE
II SEMESTRE 2018**

NO.	SERVICIOS PRESTADOS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	TASAS Y DERECHOS	PROCEDIMIENTOS	REQUISITOS	FORMATOS
1	Colecta de flora o captura de fauna silvestre	Permiso de Colecta o Captura		Legal y Admisitrativo	Acuerdo No. 045-2011 Manual de Normas Técnico administrativas	Disponible en Página Web de ICF
	a) Comerciales	Flujograma Estándar para todas Solicitudes		Solicitud presentada mediante apoderado legal, secretaria general, DVS/ permiso	Articulos (2,4,5,6)	
	B) No comerciales	Flujograma Estándar para todas Solicitudes		Solicitud presentada mediante apoderado legal, secretaria general, DVS/ permiso	Articulos (2,4,5,6)	
	Investigadores Extranjeros	Flujograma Solicitud de permiso de investigación científica (Colectas)	Pago del 30% del salario minino mensual vigente (por investigación).	Solicitud presentada mediante apoderado legal, secretaria general, DVS/ permiso	Articulos (2,4,5,6)	Registro Investigación Cientifica de Flora o Fauna Silvestre
	Investigadores Nacionales	Flujograma Solicitud de permiso de investigación científica (Colectas)	Pago del 15% del salario minino mensual vigente (por investigación).	Solicitud presentada mediante apoderado legal, secretaria general, DVS/ permiso	Articulos (2,4,5,6)	Registro Investigación Cientifica de Flora o Fauna Silvestre
	Estudiantes Nacionales	Flujograma Solicitud de permiso de investigación científica (Colectas)	Pago del 5% del salario minino mensual vigente (por investigación).	Solicitud presentada mediante apoderado legal, secretaria general, DVS/ permiso	Articulos (2,4,5,6)	Registro Investigación Cientifica de Flora o Fauna Silvestre
	Subsistencia	Excenta	Exenta de pago de canon	DVS/permiso		Atención departamento de Vida Silvestre
2	Caceria	Permiso de caceria		Legal y Admisitrativo	Acuerdo No. 045-2011 Manual de Normas Técnico administrativas	Disponible en Página Web de ICF
	a) Subsistencia	Excenta	Exenta de pago de canon	Solicitud presentada mediante apoderado legal, secretaria general, DVS/ permiso	Articulos (7,8,9,10,11,12,1	Caceria de subsistencia
	b) Deportiva o Cinegetica	Flujograma Solicitud y Registro de Permiso de Caceria	Pago del 50% del salario minino mensual vigente para extranjeros y del 25% del mismo para nacionales y extranjeros residentes, por persona.	Solicitud presentada mediante apoderado legal, secretaria general, DVS/ permiso	Articulos (14,15,16,17,18)	Caceria Deportiva o Cinegetica


 Ing. Ivanna Ramos
 Jefe del Departamento de Vida Silvestre

	c) Científica	Flujograma Estándar para todas Solicitudes	Pago del 50% del salario mínimo mensual vigente para extranjeros y del 25% para hondureños y extranjeros residentes.	Solicitud presentada mediante apoderado legal, secretaria general, DVS/ permiso	Artículos (19, 20, 21, 22, 23)	Investigación Científica de Flora o Fauna Silvestre
	d) control	Flujograma Estándar para todas Solicitudes	Pago del 20% del salario mínimo mensual vigente para extranjeros y 10% para hondureños..	Solicitud presentada mediante apoderado legal, secretaria general, DVS/ permiso	Artículo (29)	Cacería de Control
	e) Club de cacería	Flujograma Registro de Clubes y Empresas dedicadas a la Caza	Pago del 30% del salario mínimo mensual vigente (pago anual).	mediante apoderado legal, secretaria general, DVS/ permiso	Artículos (30,31)	Club de Cacería
3	Investigación Científicas	Permiso		Legal y Admisitrativo	Acuerdo No. 045-2011 Manual de Normas Técnico administrativas	Disponible en Página Web de ICF
		Flujograma Solicitud de permiso de investigación científica (Colectas)	Pago del 25% del salario mínimo mensual vigente para extyarnjeros y el 10% para investigadores nacionales.		Artículos (37 al 50)	Investigación Científica de Flora o Fauna Silvestre
4	Zoocriaderos CITES o No CITES	Permiso		Legal y Admisitrativo	Acuerdo No. 045-2011 Manual de Normas Técnico administrativas Artículos (51 al 58)	Disponible en Página Web de ICF
	a) Artesanal	Flujograma Estándar para todas Solicitudes	Pago (Anual) del 25% del salario minimi mensual vigente.	Solicitud presentada mediante apoderado legal, secretaria general, DVS/ permiso	Artículo (55)	Centro de Conservación Ex Situ
	b) Industrial	Flujograma Estándar para todas Solicitudes	Pago (Anual) del 25% del salario minimi mensual vigente.	Solicitud presentada mediante apoderado legal, secretaria general, DVS/ permiso	Artículo (55)	Centro de Conservación Ex Situ
5	Fincas Cinegéticas	Permiso		Legal y Admisitrativo	Acuerdo No. 045-2011 Manual de Normas Técnico administrativas	Disponible en Página Web de ICF
		Flujograma Estándar para todas Solicitudes	Pago (Anual) del 50% del salario minimi mensual vigente.	Solicitud presentada mediante apoderado legal, secretaria general,	Artículos (83 al 84)	Centro de Conservación Ex Situ
6	Ventas de mercado	Permiso		Legal y Admisitrativo	Acuerdo No. 045-2011 Manual de Normas Técnico administrativas	Disponible en Página Web de ICF
		Flujograma Estándar para todas Solicitudes	Pago (Anual) del 5% del salario minimi mensual vigente.	mediante apoderado legal, secretaria general, DVS/ permiso	Artículos (85 al 88)	Atención departamento de Vida Silvestre
7	Tiendas de mascotas	Permiso		Legal y Admisitrativo	Acuerdo No. 045-2011 Manual de Normas Técnico administrativas	Disponible en Rágina Web de ICF



		Flujograma Estándar para todas Solicitudes	Pago (Anual) del 10% del salario mínimo mensual vigente.	mediante apoderado legal, secretaria general, DVS/ permiso	Artículos (89 al 90)	Atención departamento de Vida Silvestre
8	Tiendas de Artesanias			Legal y Administrativo	Acuerdo No. 045-2011 Manual de Normas Técnico administrativas	Disponible en Página Web de ICF
		Flujograma Estándar para todas Solicitudes	Pago (Único) del 5% del salario mínimo mensual vigente.	Solicitud presentada mediante apoderado legal, secretaria general, DVS/ permiso	Artículo (91)	Atención departamento de Vida Silvestre
9	Colecciones de Vida Silvestre	Permiso		Legal y Administrativo	Acuerdo No. 045-2011 Manual de Normas Técnico administrativas	Disponible en Página Web de ICF
	a) Exhibición Itinerante de flora o fauna (vivos p presevados)	Flujograma Estándar para todas Solicitudes	Pago (Anual) del 30% del salario mínimo mensual vigente.	Solicitud presentada mediante apoderado legal, secretaria general,	Artículos (92 al 98, 99, 100 y 113 al 121) para uso de conocimiento	Centro de conservación Ex Situ
	b) Exhibición No itinerante de Flora (viva o preservados)	Flujograma Estándar para todas Solicitudes	Pago (Anual) del 15% del salario mínimo mensual vigente.	mediante apoderado legal, secretaria general, DVS/ permiso	Artículos (92 al 98, 99, 100 y 113 al 121) para uso de conocimiento	Centro de conservación Ex Situ
	1 a 99 especies			Solicitud presentada mediante apoderado legal, secretaria general, DVS/ permiso		
	100 a 201 especies			Solicitud presentada mediante apoderado legal, secretaria general, DVS/ permiso		
	202 especies en adelante			Solicitud presentada mediante apoderado legal, secretaria general, DVS/ permiso		
	c) Exhibición No itinerante de Fauna (vivos o preservados).	Flujograma Estándar para todas Solicitudes		Solicitud presentada mediante apoderado legal, secretaria general, DVS/ permiso	Artículos ((92 al 98, 99, 100 y 113 al 121) para uso de conocimiento	Centro de conservación Ex Situ
10	Centro de Rescate y Rehabilitación	Permiso		Legal y Administrativo	Acuerdo No. 045-2011 Manual de Normas Técnico administrativas	Disponible en Página Web de ICF
	a) Público	Flujograma Estándar para todas Solicitudes	a) Exentas de Pago de Canon	Solicitud presentada, DVS	Artículos (115-121)	Centro de Conservación Ex Situ
	b) Privado	Flujograma Estándar para todas Solicitudes	b) Exentas anual del 25% del salario mínimo mensual vigente.	Solicitud presentada, DVS	Artículos (115-121)	Centro de Conservación Ex Situ
11	Jardín Botánico o Arboretum	Permiso		Legal y Administrativo	Acuerdo No. 045-2011 Manual de Normas Técnico administrativas	Centro de Conservación Ex Situ

	a) Público	Flujograma Solicitud y Registro de Centro de Conservación de Vida Silvestre	Pago Anual del 25% del salario minio mensual vigente por cada factura.	Solicitud presentada mediante apoderado legal, secretaria general, DVS/ permiso	Articulos (122-124)	Centro de Conservación Ex Situ
	b) Privado	Flujograma Solicitud y Registro de Centro de Conservación de Vida Silvestre	Pago Anual del 25% del salario minio mensual vigente por cada factura.	Solicitud presentada mediante apoderado legal, secretaria general, DVS/ permiso	Articulos (122-124)	Centro de Conservación Ex Situ
12	Banco de Germosplasma	Permiso		Legal y Admnistrativo	Acuerdo No. 045-2011 Manual de Normas Técnico administrativas	Disponible en Página Web de ICF
		Flujograma Solicitud y Registro de Centro de Conservación de Vida Silvestre	Pago Anual del 25% del salario minio mensual vigente por cada factura.	Solicitud presentada mediante apoderado legal, secretaria general, DVS/ permiso	Articulos (125-126)	Centro de Conservación Ex Situ
13	Museos y Herbarios	Permiso		Legal y Admnistrativo	Acuerdo No. 045-2011 Manual de Normas Técnico administrativas	Disponible en Página Web de ICF
	a) Público	Flujograma Solicitud y Registro de Centro de Conservación de Vida Silvestre	a) Exenta de Pago de Canon	mediante apoderado legal, secretaria general, DVS/ permiso	Articulos (127-129)	Centro de Conservación Ex Situ
	b) Privado	Flujograma Solicitud y Registro de Centro de Conservación de Vida Silvestre	b) Pago Anual del 10% del salario minimo mensual viegente.	mediante apoderado legal, secretaria general, DVS/ permiso	Articulos (127-129)	Centro de Conservación Ex Situ
14	Exportacion, importacion y reexportacion de especies de vida silvestre CITES Y No CITES.	Permiso		Legal y Admnistrativo	Acuerdo No. 045-2011 Manual de Normas Técnico administrativas	
		Flujograma Autorización de Exportación e Importación de Vida Silvestre	Pago del 30% del salario mínimo mensual vigente (por cada factura).	mediante apoderado legal, secretaria general, DVS/ permiso	Articulos (130 al 134)	Solicitud presentada mediante apoderado legal
		Flujograma Autorización de Exportación e Importación de Vida Silvestre	Cuando sea una especie CITES pagará los valores correspondientes a la tarmitologia CITES en la Oficina nacional CITES/SAG.	Solicitud presentada mediante apoderado legal, secretaria general, DVS/ permiso	Articulos (130 al 134)	Solicitud presentada mediante apoderado legal
15	Exportación de Muestras Cientificas	Permiso		Legal y Admnistrativo	Acuerdo No. 045-2011 Manual de Normas Técnico administrativas	
		Autorización de Exportación e Importación de Vida Silvestre	Pago del 30% del salario mínimo mensual vigente (el cual se extendera cada vez que se exporte).	Solicitud presentada mediante apoderado legal, secretaria general, DVS/ permiso	Articulos (130 al 134)	Solicitud presentada mediante apoderado legal

16	Exportación de Muestras con Fines Comerciales	Permiso		Legal y Admisitrativo	Acuerdo No. 045-2011 Manual de Normas Técnico administrativas	
		Autorización de Exportación e Importación de Vida Silvestre	Pago del 60% del salario mínimo mensual vigente (el cual se extendera cada vez que se exporte).	Solicitud presentada mediante apoderado legal, secretaria general, DVS/ permiso	Articulos (130 al 134)	Solicitud presentada mediante apoderado legal
17	Transporte a nivel nacional de Flora y Fauna	Permiso		Legal y Admisitrativo	Acuerdo No. 045-2011 Manual de Normas Técnico administrativas	Disponible en Página Web de ICF
		Guia de movilizacion, extendida por el Departamento de Vida Silvestres	Pago del 3% del salario mínimo mensual vigente por cada guia de movilización extendida según lineamientos del Departamento de Vida Silvestre.	Solicitud presentada, DVS	Acuerdo No. 045-2011 Manual de Normas Técnico administrativas, Atención DVS.	Solicitud Para El Transporte De Fauna A Nivel Nacional
18	Comedores y restaurantes que en su menú oferten fauna silvestre	Permiso		Legal y Admisitrativo	Acuerdo No. 045-2011 Manual de Normas Técnico administrativas	
		Según Acuerdo No. 045-2011 Manual de Normas Técnico administrativas, atención DVS.	Pago único del 5% del salario mínimo mensual vigente.	Solicitud presentada, DVS	Acuerdo No. 045-2011 Manual de Normas Técnico administrativas, Atención DVS.	Atención departamento de Vida Silvestre
19	Registro de Animales Silvestres como "Mascotas" (Restricciones Aplican)	Permiso		Legal y Admisitrativo	Acuerdo No. 045-2011 Manual de Normas Técnico administrativas	Disponible en Página Web de ICF
		Formato de registro de Aves (solo para psitacidos nativos) este proceso lo realiza la Region Forestal Francisco Morazán	Execto de pago (Acuerdo 024-2018).	Solicitud presentada, DVS	Acuerdo No. 045-2011 Manual de Normas Técnico administrativas, Acuerdo 021-2017, RFFM.	Formato de registro de Fauna Silvestre
20	Registro de Especies exóticas (Restricciones Aplican)	Permiso		Legal y Admisitrativo	Acuerdo No. 045-2011 Manual de Normas Técnico administrativas	Disponible en Página Web de ICF
		Según Acuerdo No. 045-2011 Manual de Normas Técnico administrativas, atención DVS.	Pago único del 5% del salario mínimo mensual vigente (por individuo por especie).	Solicitud presentada, DVS	Acuerdo No. 045-2011 Manual de Normas Técnico administrativas, atención DVS.	Atención departamento de Vida Silvestre

Nota: Se adjunta carpeta de los flujogramas y formatos de registro por los diferentes servicios que presta el DVS.


 Ing. Iván Ramos
 Jefe del Departamento de Vida Silvestre

DEPARTAMENTO DE VIDA SILVESTRE

SOLICITUD DE REGISTRO DE MASCOTAS SILVESTRES



Periodo de apertura de registro (seis meses); a partir del 23 de noviembre de 2017 al 23 de mayo de 2018 (Acuerdo N° 021- 2017). Tiempo de ampliación: 24 de mayo al 24 de agosto de 2018.

USO EXCLUSIVO DEL ICF

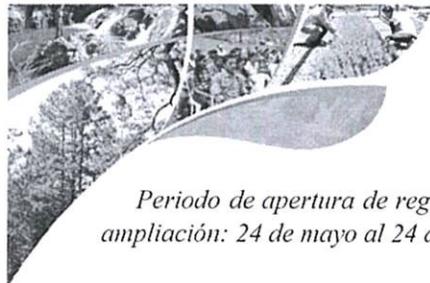
Oficina Local:		Región Forestal:		Código de Registro:MVS	Registro asignado (N° de Correlativo y año):							
I. Datos del Propietario												
Nombre:								Nacionalidad:				
Tarjeta de identidad <input type="checkbox"/>				Carnet de Residencia o <input type="checkbox"/> Pasaporte:				Otro:				
Dirección:						Aldea/caseríos/otros:						
Coordenadas:												
Municipio:				Ciudad:			Departamento:					
Teléfono/fax:				Celular:			E-mail:					
II. Datos de la Mascota												
Nombre científico:				Nombre común:			Nombre de la Mascota:		UICN	CITES		
Familia:				Edad:		Sexo:						
Observaciones:												
Categorías UICN:	CR: Críticamente Amenazado	EN: En Peligro	VU: Vulnerable	NT: Casi Amenazado	LC: Preocupación menor	DD: Datos Insuficientes	NE: No evaluado	Categorías CITES:	I	I I	III	Otra categoría:
III. Origen de la Mascota												
Herencia <input type="checkbox"/>		Zoocriadero <input type="checkbox"/>		Tienda de Mascotas <input type="checkbox"/>		Hábitat Natural o lugar <input type="checkbox"/>		Otro: <input type="checkbox"/>				
IV. Método de Marcaje												
Microchip <input type="checkbox"/>		Collar <input type="checkbox"/>		Placa <input type="checkbox"/>		Código de Barras <input type="checkbox"/>		Otro: <input type="checkbox"/>				
V. Afectividad de la Mascota												
Peligroso: Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			Afectiva <input type="checkbox"/>			Agresiva: Alta <input type="checkbox"/> Media <input type="checkbox"/> Baja <input type="checkbox"/>			Otro: <input type="checkbox"/>			

Departamento de Vida Silvestre

Fuente: Acuerdo 045-2011, Acuerdo 021-2017

1/9

COLONIA BRISAS DE OLANCHO, TELEFONO 2223-73-87. WWW.ICF.GOB.HN
COMAYAGÜELA, HONDURAS, CENTRO AMERICA



DEPARTAMENTO DE VIDA SILVESTRE

SOLICITUD DE REGISTRO DE MASCOTAS SILVESTRES



Periodo de apertura de registro (seis meses); a partir del 23 de noviembre de 2017 al 23 de mayo de 2018 (Acuerdo N° 021- 2017). Tiempo de ampliación: 24 de mayo al 24 de agosto de 2018.

Tiempo de tenencia de la mascota:	Observaciones:	
VI. Asistencia Veterinaria		
Nombre del veterinario médico:	Centro de la Clínica Veterinaria:	
Tipo de Asistencia Veterinaria:		
Dirección:		
Departamento:	Ciudad:	Municipio
Teléfono/fax:	Celular:	E-mail:
VII. Descripción de la condición de salud y comportamiento de la Mascota		
VIII. Recomendaciones del Técnico de ICF		



DEPARTAMENTO DE VIDA SILVESTRE

SOLICITUD DE REGISTRO DE MASCOTAS SILVESTRES



Periodo de apertura de registro (seis meses); a partir del 23 de noviembre de 2017 al 23 de mayo de 2018 (Acuerdo N° 021- 2017). Tiempo de ampliación: 24 de mayo al 24 de agosto de 2018.

Documentación que debe acompañar a esta solicitud:

- I. Una fotocopia de la tarjeta de identidad del propietario de la Mascota.
- II. 3 fotografías tamaño postal:
 1. Una fotografía con vista frontal de la Mascota, misma que facilite la respectiva identificación;
 2. Otra fotografía en la que se identifique el espacio en donde se mantiene la fauna silvestre como Mascota
 3. Otra fotografía con algún rasgo distintivos (ausencia de miembros físicos, lunares, coloración de plumaje) de la Mascota.
- III. El pago único del 5% del salario mínimo vigente a la fecha mensual por individuo.

Nota: *en base al Acuerdo N° 021-2017, quedan excluidas de pago por la actividad de tenencia de vida silvestre en cautiverio (mascotas) los pueblos indígenas y afrodescendientes viviendo en comunidades rurales (no aplica para zonas urbanas).*

Para mayores detalles del proceso, favor leer anexo adjunto (Acuerdo 021-2017) publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

Lugar y Fecha de Recepción de la Solicitud

Nombre/Firma del Solicitante

Nombre/Firma del Técnico del Componente de Vida Silvestre
que recibió la solicitud en la Región Forestal/ICF

Departamento de Vida Silvestre

Fuente: Acuerdo 045-2011, Acuerdo 021-2017

3/9



DEPARTAMENTO DE VIDA SILVESTRE

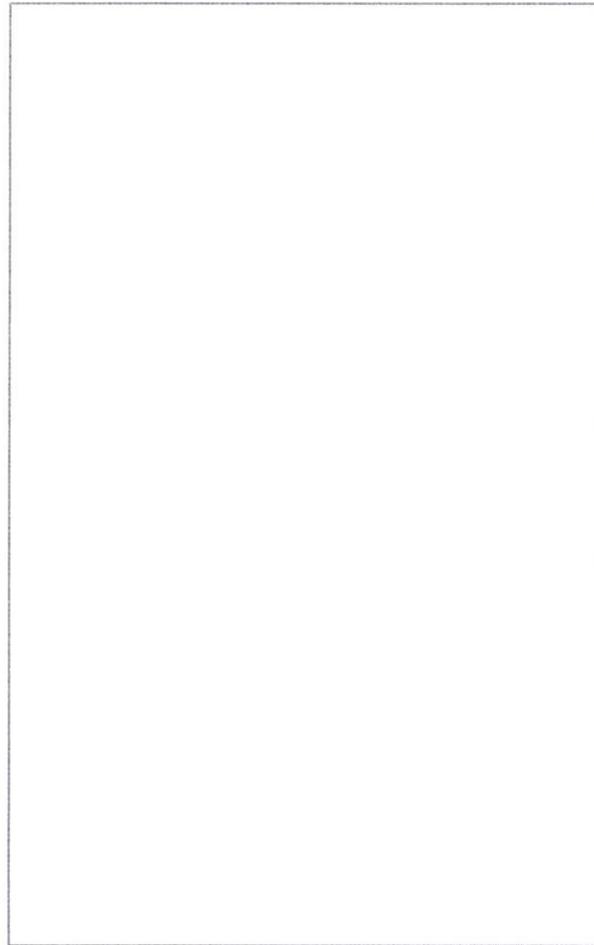
SOLICITUD DE REGISTRO DE MASCOTAS SILVESTRES



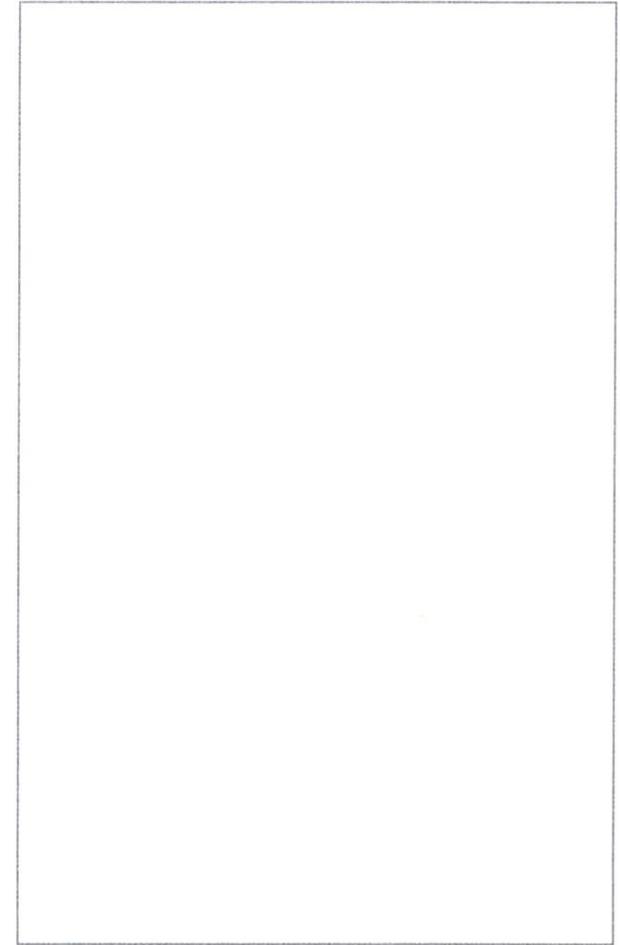
Periodo de apertura de registro (seis meses); a partir del 23 de noviembre de 2017 al 23 de mayo de 2018 (Acuerdo N° 021- 2017). Tiempo de ampliación: 24 de mayo al 24 de agosto de 2018.



Vista frontal de la Mascota.



Espacio en donde se mantiene la fauna silvestre como Mascota.

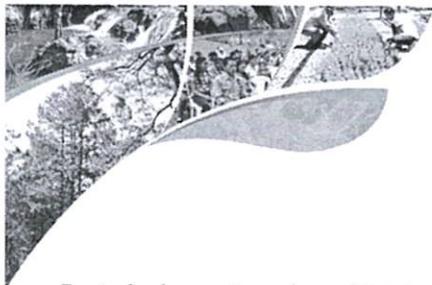


Rasgos distintivos (ausencia de miembros físicos, lunares, coloración de plumaje) de la Mascota.

Departamento de Vida Silvestre

Fuente: Acuerdo 045-2011, Acuerdo 021-2017

4/9



DEPARTAMENTO DE VIDA SILVESTRE
SOLICITUD DE REGISTRO DE MASCOTAS SILVESTRES



ANEXOS

Periodo de apertura de registro (seis meses); a partir del 23 de noviembre de 2017 al 23 de mayo de 2018 (Acuerdo N° 021- 2017). Tiempo de ampliación: 24 de mayo al 24 de agosto de 2018.

Digitalizado y procesado por UDI-CRA-DEGT

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 22 DE NOVIEMBRE DEL 2017 No. 34,498

Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

ACUERDO 021-2017

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

PERIODO DE REGISTRO DE MODALIDADES DE MANEJO Y/O APROVECHAMIENTO DE VIDA SILVESTRE (FLORA Y FAUNA)

CONSIDERANDO: Que La Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre en su Artículo No. 115 establece que le corresponde al Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), la protección, manejo y administración de la Flora y Fauna Silvestre de todo el país.

CONSIDERANDO: Que es una obligación del ICF, velar y promover la preservación de la flora y fauna silvestre a nivel nacional mediante la promulgación de disposiciones jurídicas y de otras normas que coadyuven este fin.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo 045-2011, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 03 de marzo de 2013, se aprobó el Manual de Normas Técnico-Administrativas para el Manejo y Aprovechamiento Sostenible de la Vida Silvestre de Honduras, en el cual se establecen las normas para regular las distintas acciones relacionadas con la protección, manejo y aprovechamiento de la flora y la fauna en Honduras.

CONSIDERANDO: Que el Manual de Normas Técnico-Administrativas para el Manejo y Aprovechamiento Sostenible de la Vida Silvestre, establece en su Artículo 158 lo siguiente: "Para prevenir el abuso sobre la vida silvestre, se establecerá un Periodo de Gracia de dos años para el Registro de las diferentes modalidades de manejo y aprovechamiento

de la vida silvestre, el cual iniciará una vez publicada esta normativa en el Diario Oficial La Gaceta".

CONSIDERANDO: Que el presente Acuerdo tiene como fin crear un nuevo periodo de registro de modalidades de manejo y aprovechamiento de vida silvestre, en vista de la cantidad de sitios sin registro que existen actualmente en el país.

POR TANTO

La Dirección Ejecutiva, en uso de sus facultades y en aplicación de los artículos 340 y 341 de la Constitución de la República; artículos 1, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública; artículos 1, 2, 3, 9, 11, 17, 18, 115, 116, 117 y 118 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (Decreto 98-2007); artículos 1, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo 045-2011 Manual de Normas Técnico-Administrativas para el Manejo y Aprovechamiento Sostenible de la Vida Silvestre de Honduras.

ACUERDA:

PRIMERO: Dar apertura a un nuevo periodo de Registro de Modalidades de Manejo y/o Aprovechamiento de Vida Silvestre, considerando los siguientes aspectos:

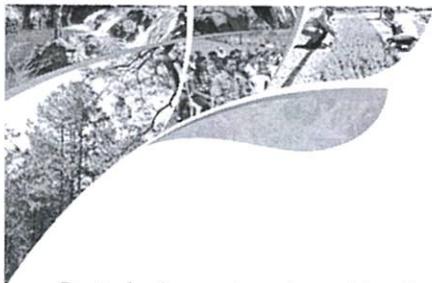
I. Definiciones:

Animal Silvestre: aquellos que habiendo nacido silvestres y/o en cautividad, son sometidos a condiciones de cautiverio, pero no de aprendizaje para su domesticación.

Flora Silvestre: son las plantas de una región que crecen sin cultivar.

II. Generalidades del Registro:

A. En el caso de la fauna silvestre se permitirá el registro siempre que las circunstancias del alojamiento y el número de los animales lo permitan, tanto desde el punto de vista de bienestar animal, como por la no existencia de alguna situación de peligro y/o molestia para otras personas o para el animal mismo (este registro abarca las siguientes modalidades: zoológicos, zoológicos, centros de rescate y/o rehabilitación, colecciones privadas de fauna, museos entre otros: los requisitos para el registro de estas modalidades



DEPARTAMENTO DE VIDA SILVESTRE

SOLICITUD DE REGISTRO DE MASCOTAS SILVESTRES



Periodo de apertura de registro (seis meses); a partir del 23 de noviembre de 2017 al 23 de mayo de 2018 (Acuerdo N° 021- 2017). Tiempo de ampliación: 24 de mayo al 24 de agosto de 2018.

Digitizado y procesado por UDI-CRA-DEGT

Sección A Acuerdos y Leyes

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 22 DE NOVIEMBRE DEL 2017 No. 34,498 La Gaceta

se detallan en el Acuerdo 045-2011).

B. En el caso de la flora, se registrarán todos los viveros que en su plantel posean especies nativas, colecciones de flora silvestre, herbarios, bancos de germoplasma entre otros; los requisitos para el registro de estas modalidades se detallan en el Acuerdo 045-2011.

III. Disposiciones para el registro de fauna en condición de "mascota":

Queda terminantemente prohibida la tenencia de animales silvestres potencialmente peligrosos (bajo la modalidad de "mascotas"). Se considera potencialmente peligrosos aquellos animales que reúnen las siguientes características:

- a) Los reptiles: cocodrilos (*Crocodylus acutus*) y caimanes (*Caiman crocodylus*)
- b) Ofidios (serpientes) venenosos y el resto de todos los que superen los 2 kg o su equivalente en libras de peso actual y/o adulto.
- c) Todos los primates no humanos: mono cara blanca (*Cebus capucinus*), mono araña (*Ateles geoffroyi*), mono aullador (*Alouatta palliata*) y cualquier otra especie exótica.
- d) Los mamíferos que superen los 8 kg o su equivalente en libras en el estado adulto (Ejemplo): Orden: Artiodactyla, Familias Cervidae: venados; Tayassuidae chanchos de monte, Orden Carnívora, Familia: Felidae, *Leopardus pardalis* (Ocelote) *Leopardus wiedii* (Tigrillo), *Herpailurus yagouaroundi* (Yaguarundi), *Puma concolor* (Puma), *Panthera onca* (Jaguar) entre otros.

IV. Del Registro de "mascotas silvestres":

Los animales silvestres en cautividad inscritos en el Registro Nacional de Vida Silvestre en Cautividad contendrán como mínimo los siguientes datos:

Generales del propietario: Nombre y apellidos, número de Identidad, domicilio, teléfono. Datos del animal: nombre común, nombre científico, la edad y el sexo, si el mismo es fácilmente identificable.

V. Tenencia responsable de animales silvestres, disposiciones generales:

Todo poseedor de un animal silvestre tiene respecto del mismo las siguientes obligaciones:

- a) Efectuar la inscripción del animal en el Registro

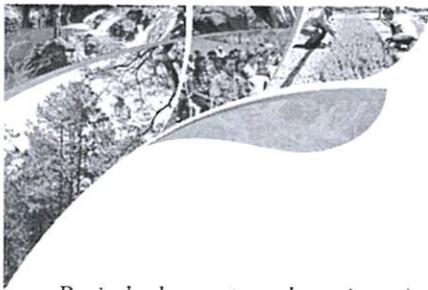
- Nacional de Vida Silvestre en Cautividad y realizar el pago respectivo según lo establece el Acuerdo 945-2011 (pago del 5% del salario mínimo mensual vigente por individuo).
- b) Mantenerlo en buenas condiciones higiénico-sanitarias, realizando cualquier tratamiento que sea obligatorio, suministrándole la atención y asistencia médico-veterinaria necesaria.
- c) Mantenerlo en condiciones de alojamiento, seguridad y bienestar adecuados a su especie.
- d) Proporcionarles agua limpia y alimentación suficiente y equilibrada para mantener un estado adecuado de nutrición y salud.
- e) Someter el alojamiento a una limpieza periódica con retirada de los excrementos y desinfección cuando sea necesario.
- f) Evitar que el animal agrede o cause cualquier incomodidad y/o molestia a las personas y a otros animales y/o produzcan daños a bienes ajenos.

VI. Motivos por los cuales se puede suspender definitivamente la tenencia:

- a) Maltratar y/o agredir físicamente a los animales o realizar con ellos cualquier acción que conlleve sufrimientos o daños injustificados.
- b) Emplear animales en exhibiciones, publicidad, fiestas y otras actividades, si ello supone para el animal sufrimiento, dolor u objeto de tratamientos antinaturales.
- c) Suministrarles sustancias que puedan causarles alteraciones de la salud o del comportamiento.

VII. Transporte de los animales silvestres:

- a) Solicitar la respectiva guía de movilización para desplazamientos a nivel nacional al Departamento de Vida Silvestre del ICF y hacer el pago del canon correspondiente (pago del 3% del salario mínimo mensual vigente).
- b) Los animales deberán disponer de espacio suficiente y adecuado, asimismo, los medios de transporte y embalaje deberán ser apropiados para proteger a los animales de la intemperie y de las inclemencias del clima, debiendo llevar estos embalajes la indicación de la presencia de animales vivos.



DEPARTAMENTO DE VIDA SILVESTRE
SOLICITUD DE REGISTRO DE MASCOTAS SILVESTRES



Periodo de apertura de registro (seis meses); a partir del 23 de noviembre de 2017 al 23 de mayo de 2018 (Acuerdo N° 021- 2017). Tiempo de ampliación: 24 de mayo al 24 de agosto de 2018.

Digitalizado y procesado por UDI-CRA-DEGT

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 22 DE NOVIEMBRE DEL 2017 No. 34,498

c) La carga y descarga de los animales se realizará con los medios adecuados a cada caso a fin de que los animales no soporten molestias ni daños injustificados.

VIII. Exenciones de pago y otras disposiciones especiales sobre al Registro de Vida Silvestre en Cautividad:

Quedando excluidas de pago por la actividad de tenencia de vida silvestre en cautiverio (mascotas) en las siguientes condiciones: pueblos indígenas y afrodescendientes viviendo en comunidades rurales (no aplica para zonas urbanas). La excepción aplica únicamente al pago del canon, no a la omisión de las demás disposiciones aquí descritas (todo lo anterior basado en el Artículo 45 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, asociado con los derechos que establece el Convenio 169 de la OIT, relacionado al respeto de las formas de vida y costumbres de los pueblos originarios).

Quedan excluidos de este registro los animales cuya tenencia está bajo un proceso legal pendiente por parte de la Fiscalía del Ministerio Público (FEMA).

SEGUNDO: Ordenar que el presente Acuerdo, se haga del conocimiento público, interno y externo, publicándolo el mismo en la página web oficial del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida silvestre.

TERCERO: El periodo de registro referido en el numeral primero será de seis meses, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

MISAEAL ALSIDES LEÓN CARVAJAL
DIRECTOR EJECUTIVO

GUDIT MARIEL MUÑOZ C.
SECRETARIA GENERAL

Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

ACUERDO NÚMERO. 029-2016

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE "GUÍA DE APROVECHAMIENTO PARA BOSQUES DE PINO EN HONDURAS".

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República declara de utilidad y necesidad pública la explotación técnica y racional de los recursos naturales de la nación.

CONSIDERANDO: Se declaran de prioridad nacional y de interés general el manejo racional y sostenible de los Recursos Forestales, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

CONSIDERANDO: El ICF tiene, dentro de sus atribuciones las de: diseñar, formular, coordinar, dar seguimiento, ejecutar y evaluar las políticas relaciones con el Sector Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

CONSIDERANDO: Para asegurar la sostenibilidad y productividad de los bosques públicos o privados será obligatorio el Plan de Manejo Forestal, el cual incluirá una evaluación de impacto ambiental, correspondiendo al titular del terreno forestal la preparación de planes de manejo y sus planes operativos, formulados por un Profesional Forestal, debidamente colegiado

POR TANTO:

En aplicación de los artículos 340 de la Constitución de la República, 1, 6, 18, 70 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; 169, 170, 171 del Reglamento General de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR LA "GUÍA DE APROVECHAMIENTO PARA BOSQUES DE PINO EN HONDURAS".

SEGUNDO: Que el presente Acuerdo se haga del conocimiento público a través de la página electrónica oficial del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta.- **COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

Comayagüela, M.D.C., seis de diciembre de dos mil diecisiete.

ING. MISAEAL ALSIDES LEÓN
DIRECTOR EJECUTIVO
ICF

ABOG. GUDIT MARIEL MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL
ICF

A. 7

Derechos Reservados



DEPARTAMENTO DE VIDA SILVESTRE

SOLICITUD DE REGISTRO DE MASCOTAS SILVESTRES



INSTITUTO DE CONSERVACION FORESTAL
ICF

Periodo de apertura de registro (seis meses); a partir del 23 de noviembre de 2017 al 23 de mayo de 2018 (Acuerdo N° 021- 2017). Tiempo de ampliación: 24 de mayo al 24 de agosto de 2018.

Sección A Acuerdos y Leyes

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 4 DE JUNIO DEL 2018 No. 34,657 La Gaceta

Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

ACUERDO No. 024-2018

EL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

CONSIDERANDO: Que la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre establece que le corresponde al Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), la protección, manejo y administración de la Flora y Fauna Silvestre de todo el país, así como, velar y promover la preservación de la flora y fauna silvestre a nivel nacional mediante la implementación de disposiciones jurídicas y de otras normas que coadyuvan a este fin.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo 021-2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 22 de noviembre de 2017, se apertura el periodo de Registro de Modalidades de Manejo y/o Aprovechamiento de Vida Silvestre, mismo que fue ampliado a través del Acuerdo 024-2018 y ordenado mediante Acuerdo 045-2011.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del registro es identificar a los poseedores de fauna silvestre que se encuentra en condiciones de "mascotas silvestres", registro que servirá para orientar las mejores prácticas de manejo sostenible de estas especies, asegurando el bienestar y su salud, concienciando a la población para eliminar el tráfico y comercio ilegal de vida silvestre y en vista de la cantidad de especies, (Psittaciformes) existente en cautiverio en calidad de "mascotas silvestres", tanto en zonas urbanas como rurales, cuyos poseedores solicitan su inscripción, es imprescindible ampliar el periodo del registro de esas especies.

CONSIDERANDO: Que actualmente en el manejo de la Fauna Silvestre, (los Psittaciformes) son las especies de mayor comercio ilegal a nivel mundial y que, en nuestro país existe la relación de dependencia creada entre los miembros de las familias y algunas especies de estas aves silvestres, las cuales han sido mantenidas en cautiverio en condición de "mascotas silvestres", quienes las han adoptado como parte

del núcleo familiar, existiendo una gran dependencia afectiva entre unos y otros debido a que el ave silvestre se encuentra en condiciones de improntamiento, perdiendo éste, el temor a su propietario y adoptando algunos comportamientos de los humanos; estableciendo a la vez un nivel de confianza y dependencia con su dueño que ante la ausencia de este le genera condiciones de estrés que pueden llevarlo, en casos extremos, a la muerte.

CONSIDERANDO: Que el Estado debe propiciar el bien común de los ciudadanos en cuanto a la vida económica y social a que se refiere y de acuerdo al principio de imparcialidad, la administración buscará primar el orden público, debiendo cuando exista conflicto de intereses entre los particulares y el Estado, resolver de forma imparcial atendiendo el interés público.

CONSIDERANDO: Que el ICF cuenta con la normativa establecida en el Acuerdo 045-2011, mediante el cual aprobó la base técnico-administrativa para el manejo, cuidado y aprovechamiento sostenible de la vida silvestre de Honduras, aplicando restricciones en el registro de dichas mascotas y reservándose el derecho de exigir cobro por dicho registro.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia Administrativa y la Asesoría Legal del ICF, han emitido opinión favorable para la aprobación y aplicación del presente Acuerdo.

POR TANTO

La Dirección Ejecutiva, en uso de sus facultades y en aplicación de los artículos 340 y 341 de la Constitución de la República; artículos 1, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública; artículos 1, 2, 3, 9, 11, 14, 17, 18, 19, 20, 115 y demás de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (Decreto 98-2007); artículos 1, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo 045-2011 "Manual de Normas Técnico-Administrativas para el Manejo y Aprovechamiento Sostenible de la Vida Silvestre de Honduras"; Acuerdo 021-2017 de fecha 27 de octubre de 2017.

ACUERDA:

PRIMERO. Reconocer que la estadística en el manejo de la Fauna Silvestre, determina que (los Psittaciformes), son



DEPARTAMENTO DE VIDA SILVESTRE

SOLICITUD DE REGISTRO DE MASCOTAS SILVESTRES



Periodo de apertura de registro (seis meses); a partir del 23 de noviembre de 2017 al 23 de mayo de 2018 (Acuerdo N° 021- 2017). Tiempo de ampliación: 24 de mayo al 24 de agosto de 2018.

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 4 DE JUNIO DEL 2018 No. 34,657

Sección A. Acuerdos y Leyes

el orden de mayor comercio ilegal a nivel mundial y que, en nuestro país existe la relación de dependencia creada entre los miembros de las familias y algunas especies de estas aves silvestres, las cuales han sido mantenidas en cautiverio en condición de "mascotas silvestres", personas que las han adoptado como parte del núcleo familiar, existiendo una gran dependencia afectiva entre unos y otros debido a que el ave silvestre se encuentra en condiciones de improntamiento.

SEGUNDO. Ratificar el fin específico del registro depositario de animales de Vida Silvestre "mascotas" establecido en el Acuerdo 045-2011, mediante el cual se pretende evitar el comercio ilegal e identificar a los poseedores de fauna silvestre que se encuentra en condiciones de "mascotas silvestres", permitiendo orientar las mejores prácticas de manejo sostenible de estas especies, asegurando su salud y bienestar.

TERCERO. Ampliar el periodo de registro de la vida silvestre a que se refiere el ACUERDO 021-2017 hasta el día veinticuatro (24) de agosto del año dos mil dieciocho (2018).

CUARTO. Dejar sin valor y efecto la aplicación del cobro para el registro depositario de animales de Vida Silvestre "mascotas" indicado en el penúltimo renglón de la tabla relacionada con el pago único del 5% del salario mínimo mensual "por individuo por especie" establecido en el Artículo 185 del Acuerdo 045-2011, denominado "CANONES" mediante el cual se aprobó el "Manual de Normas Técnicas Administrativas para el Manejo y Aprovechamiento Sostenible de la Vida Silvestre".

QUINTO. Que en razón de la facultad que el ICF tiene en cuanto a establecer restricciones de cobro para este tipo de trámites, se establece la gratuidad en el registro depositario de las especies que se encuentran en calidad de "mascotas silvestres".

SEXTO. Se instruye a la Gerencia Administrativa del ICF elaborar y presentar a la Secretaría General de ICF los informes de ingresos conciliados, percibidos en el rubro de registro de mascotas, con el fin que esta última gestione ante la Secretaría General de SEFIN, la devolución de los valores depositados a las cuentas de la Tesorería General de la República por concepto de cobro por registro de "Mascotas".

SÉPTIMO. Una vez que SEFIN transfiera al ICF los fondos por conceptos de devolución por el registro de "mascotas" se instruye a la Gerencia Administrativa a que realice las gestiones necesarias ante la institución financiera que para tal fin se establezca, procediendo de inmediato a la devolución del cien por ciento (100%) de los valores percibidos por registros depositarios de animales de Vida Silvestre "mascotas"; dicho reintegro se llevará a cabo contra la presentación de la copia fotostática de la Tarjeta de Identidad de la persona que pagó el registro de su "mascota" y el recibo original extendido por el ICF.

Los costos de la comisión bancaria por concepto de depósito del TGR-1 y el cobro de la comisión por valores que son obligatorios en cada transacción de pago realizado en concepto de registro por inscripción de "mascotas", correrán con cargo a la partida de gastos y comisiones bancarias de la incorporación de ingresos propios al presupuesto de ICF.

OCTAVO. Se ordena a los Departamentos Técnicos, Administrativo y Legal del ICF, proceder de inmediato a la revisión y actualización del Acuerdo 045-2011 contentivo del "Manual de Normas Técnico Administrativas para el Manejo y Aprovechamiento Sostenible de la Vida Silvestre de Honduras".

NOVENO. El presente Acuerdo es de ejecución y aplicación inmediata y se publicará en el Diario Oficial "La Gaceta".

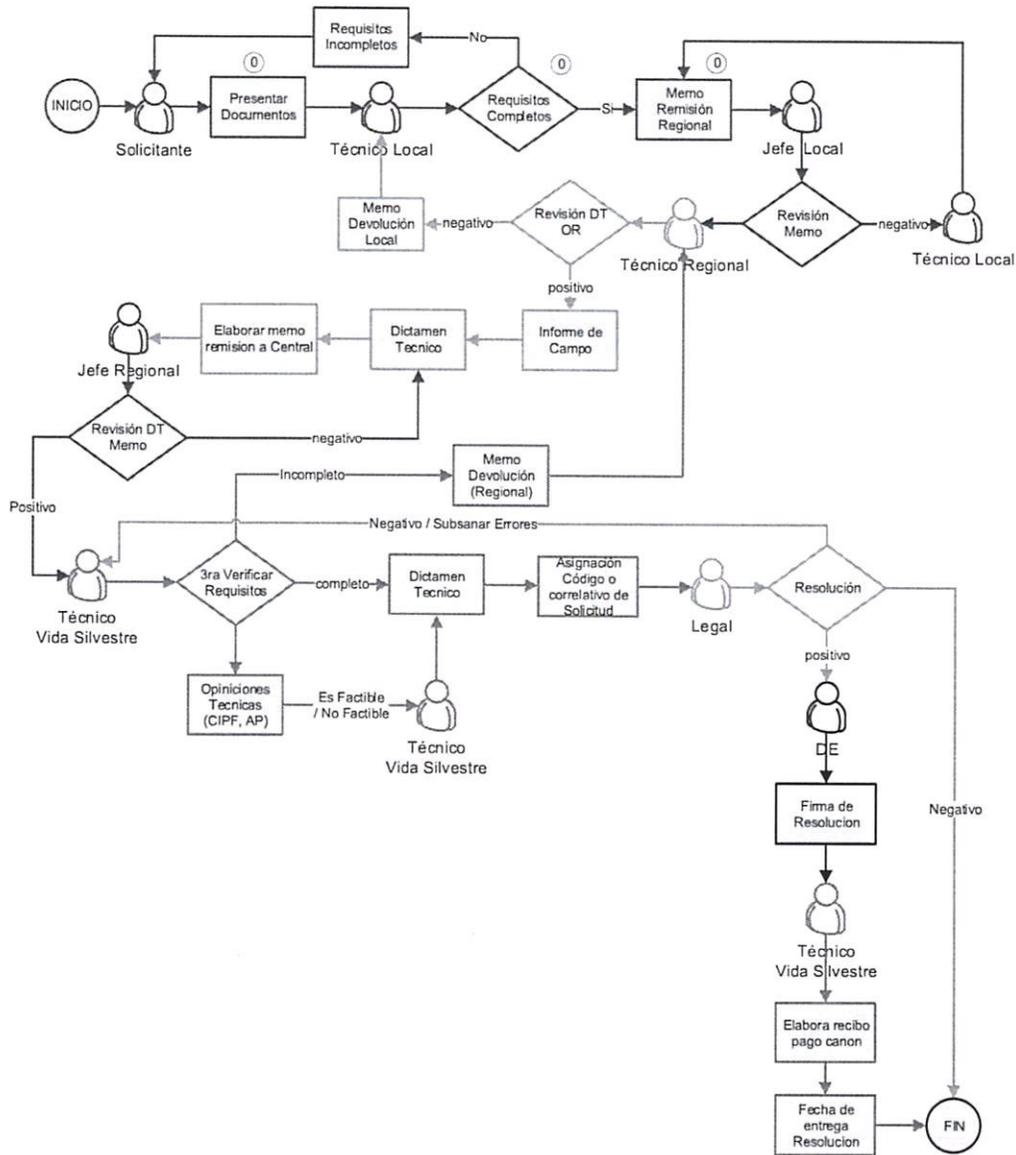
Dado en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018). **COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.**

ING. ARNALDO BUESO HERNANDEZ
MINISTRO DIRECTOR DEL ICF

ABOG. GUDIT MARIEL MUÑOZ C.
SECRETARIA GENERAL

A. 7

Flujo Estándar para todas Solicitudes



Departamento de Vida Silvestre
REGISTRO CENTRO DE CONSERVACIÓN *EX SITU*

USO EXCLUSIVO DEL ICF							
Zona/Región:		Oficina:		Código:		Registro N°:	
I. Datos del Dueño/Curador							
Nombre:						Nacionalidad:	
Tarjeta de identidad <input type="checkbox"/>	Pasaporte <input type="checkbox"/>	Carnet de Residencia <input type="checkbox"/>		N°:		Otro:	
Dirección:							
Departamento:			Ciudad:			Municipio:	
Teléfono:		Fax:		Celular:		E-mail:	
Nombre del Apoderado Legal (Si aplica):							
Colegiación N°:				Poder N°:			
Dirección:							
Departamento:			Ciudad:			Municipio:	
Teléfono:		Celular:		Fax:		E-mail:	
II. Modalidad de Conservación <i>Ex Situ</i>							
Zoocriadero <input type="checkbox"/>	Vivero <input type="checkbox"/>	Finca Cinegética <input type="checkbox"/>	Herbario <input type="checkbox"/>	Museo de fauna <input type="checkbox"/>	Banco de Germoplasma <input type="checkbox"/>	Centro de Rescate y Rehabilitación <input type="checkbox"/>	
Otro:							
III. Tipo de Aprovechamiento			IV. Tipo de Mercado		V. Solicitud de Pie de Cría		
Artesanal <input type="checkbox"/>	Industrial <input type="checkbox"/>	Nacional <input type="checkbox"/>	Internacional <input type="checkbox"/>	Permiso del ICF No:		Hembra:	Macho:
Lugar de Captura/Colecta:					Periodo de Captura/colecta:		
Coordenadas UTM:				Otro:			
VI. Especie a reproducir							
Cactus <input type="checkbox"/>	Orquídeas <input type="checkbox"/>	Bromelias <input type="checkbox"/>	Otro:				
Insectos <input type="checkbox"/>	Reptiles <input type="checkbox"/>	Anfibios <input type="checkbox"/>	Otro:				

Departamento de Vida Silvestre
REGISTRO CENTRO DE CONSERVACIÓN *EX SITU*

VII. Datos del Centro de Conservación <i>Ex situ</i>										
Nombre:					Escritura Pública No:					
Dirección:										
Departamento:			Ciudad:			Municipio:				
Teléfono:		Fax:			E-mail:					
Permiso Municipal N°:		Registro de Propiedad N°:			Constancia de Registro Ambiental N°:					
Licencia Fitozoosanitaria:					Coordenadas UTM:					
El Centro de Conservación Ex Situ cuenta con Plan de Manejo:				Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Observaciones:				
VIII. Técnico Regente										
Nombre:							Nacionalidad:			
Tarjeta de Identidad <input type="checkbox"/>		Pasaporte <input type="checkbox"/>		Carnet de Residencia <input type="checkbox"/>		Otro:		N°:		
Profesión:		Colegiación N°:			Teléfono:			Celular:		
Fax:		E-mail:					Otro:			
IX. Especies que son parte del Centro de Conservación <i>Ex Situ</i>										
Nombre Común		Nombre científico			Familia		CITES	UICN	Cantidad	
1.										
2.										
3.										
4.										
5.										
Observaciones:							Total:			
Categorías UICN:	CR Críticamente Amenazado	EN En Peligro	VU Vulnerable	NT Casi Amenazado	LC Preocupación Menor	DD Datos Insuficientes	NE No evaluado	CITES Apéndice: I II III		Otra Categoría:

Si el listado de especies es amplio agregar la cantidad de hojas que sea necesario. Además debe incluir un CD la base de datos de las especies con que cuenta el Centro de Conservación *Ex Situ*.

Departamento de Vida Silvestre

REGISTRO CENTRO DE CONSERVACIÓN *EX SITU*

X. Origen de las Especies			
Medio Silvestre <input type="checkbox"/>	Compra <input type="checkbox"/>	Intercambio <input type="checkbox"/>	Otro:
Permiso Colecta/Captura ICF:		Coordenadas UTM:	
Otro:		Otro:	
Convenio con ICF N°:		Fecha de Suscripción:	Fecha de Finalización:
Nombre de la Empresa Proveedor/Distribuidora:			
Dirección:			Certificado Fitozoosanitario N°:
Teléfono:		Fax:	E-mail:
Permiso de Exportación N°:			Factura N°:
Método de Marcaje: Etiqueta <input type="checkbox"/>	Código de barras <input type="checkbox"/>	Otro:	
Observaciones:			

Declaro que la Información Líneas Arriba es Fidedigna.

Esta solicitud debe ser acompañada por cada uno de los requisitos de la modalidad de Conservación *Ex Situ* de su elección.

En atención a la Ley Forestal, Áreas protegidas y Vida Silvestre y al Manual de Normas Técnico Administrativas para el Manejo y Aprovechamiento de la Vida Silvestre de Honduras, firmo la presente solicitud.

Lugar y Fecha:.....

Nombre y Firma del Solicitante

Nombre/Firma del Representante del ICF
Depto. De Vida Silvestre

Fecha de Recepción de la Solicitud

Departamento de Vida Silvestre
SOLICITUD PARA EL TRANSPORTE DE FAUNA A NIVEL NACIONAL

Comayagüela, ____ de _____ 20____

En cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en el Manual de Normas Técnico Administrativas para el Manejo y Aprovechamiento de la Vida Silvestre de Honduras (Acuerdo 045-2011), se solicita la siguiente información:

Nombre y Apellido del Solicitante	

Cedula de Identidad	Nombre de la Institución (Si, aplica)

Dirección	Barrio/Colonia
Municipio	Departamento

Telefono	E-Mail

Solicita el traslado de los siguientes animales silvestres:

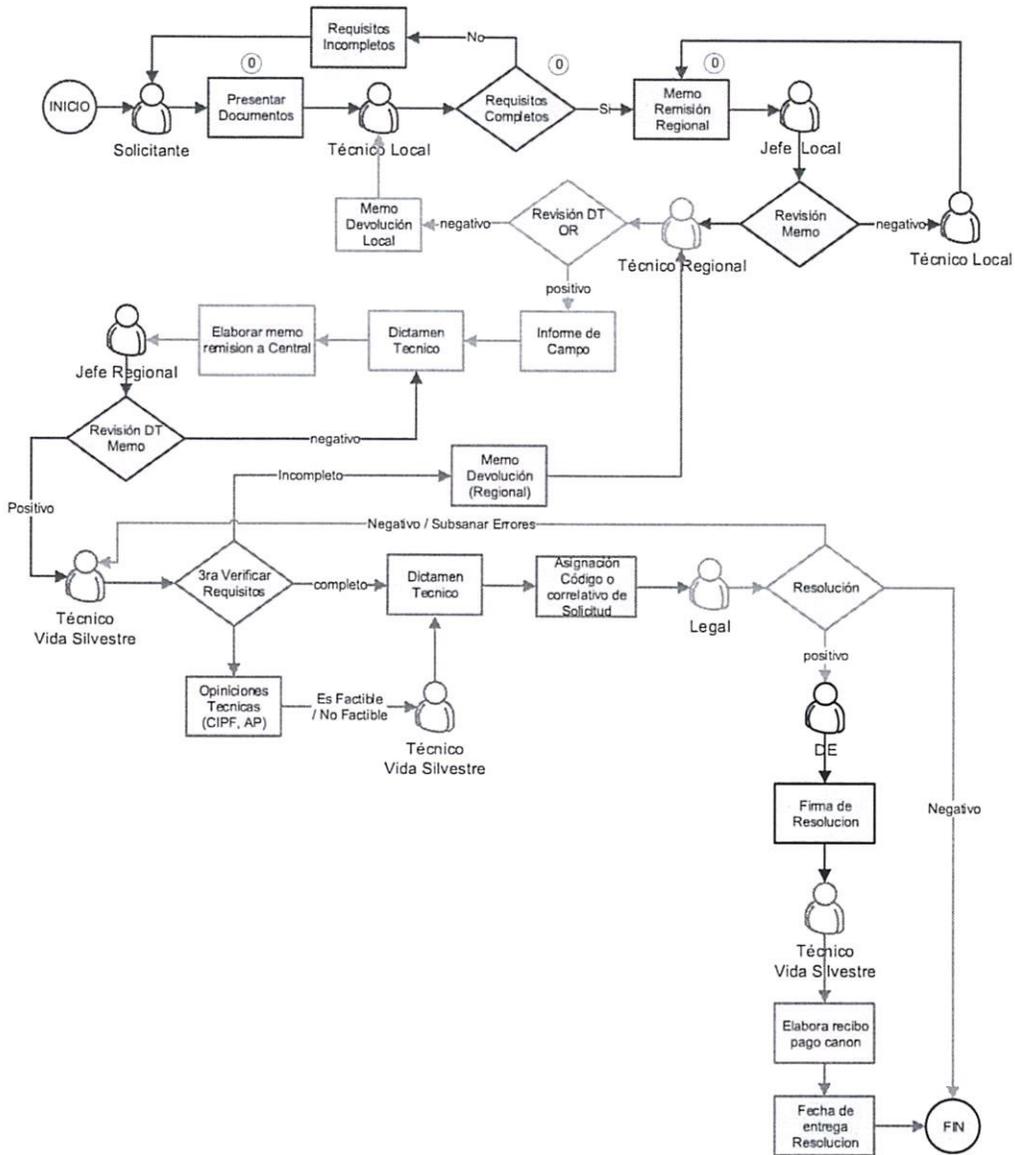
Nombre Científico	Nombre Común	Cantidad

Motivo del Traslado:

Estos animales serán trasladados desde la ciudad de _____, Depto. _____ hasta _____ ubicado _____, Depto. _____ en la fecha _____

Firma del solicitante

Flujo Estándar para todas Solicitudes



Departamento de Vida Silvestre
REGISTRO CENTRO DE CONSERVACIÓN *EX SITU*

USO EXCLUSIVO DEL ICF							
Zona/Región:		Oficina:		Código:		Registro N°:	
I. Datos del Dueño/Curador							
Nombre:						Nacionalidad:	
Tarjeta de identidad <input type="checkbox"/>	Pasaporte <input type="checkbox"/>	Carnet de Residencia <input type="checkbox"/>	N°:			Otro:	
Dirección:							
Departamento:			Ciudad:			Municipio:	
Teléfono:		Fax:		Celular:		E-mail:	
Nombre del Apoderado Legal (Si aplica):							
Dirección:				Colegiación N°:		Poder N°:	
Departamento:			Ciudad:			Municipio:	
Teléfono:		Celular:		Fax:		E-mail:	
II. Modalidad de Conservación <i>Ex Situ</i>							
Zoocriadero <input type="checkbox"/>	Vivero <input type="checkbox"/>	Finca Cinegética <input type="checkbox"/>	Herbario <input type="checkbox"/>	Museo de fauna <input type="checkbox"/>	Banco de Germoplasma <input type="checkbox"/>	Centro de Rescate y Rehabilitación <input type="checkbox"/>	
Otro:							
III. Tipo de Aprovechamiento			IV. Tipo de Mercado		V. Solicitud de Pie de Cría		
Artisanal <input type="checkbox"/>	Industrial <input type="checkbox"/>	Nacional <input type="checkbox"/>	Internacional <input type="checkbox"/>	Permiso del ICF No:		Hembra:	Macho:
Lugar de Captura/Colecta:					Periodo de Captura/colecta:		
Coordenadas UTM:				Otro:			
VI. Especie a reproducir							
Cactus <input type="checkbox"/>	Orquídeas <input type="checkbox"/>	Bromelias <input type="checkbox"/>	Otro:				
Insectos <input type="checkbox"/>	Reptiles <input type="checkbox"/>	Anfibios <input type="checkbox"/>	Otro:				

Departamento de Vida Silvestre
REGISTRO CENTRO DE CONSERVACIÓN *EX SITU*

VII. Datos del Centro de Conservación <i>Ex situ</i>																																											
Nombre:					Escritura Pública No:																																						
Dirección:																																											
Departamento:			Ciudad:			Municipio:																																					
Teléfono:		Fax:		E-mail:																																							
Permiso Municipal N°:		Registro de Propiedad N°:			Constancia de Registro Ambiental N°:																																						
Licencia Fitozoosanitaria:					Coordenadas UTM:																																						
El Centro de Conservación Ex Situ cuenta con Plan de Manejo:				Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Observaciones:																																					
VIII. Técnico Regente																																											
Nombre:							Nacionalidad:																																				
Tarjeta de Identidad <input type="checkbox"/>	Pasaporte <input type="checkbox"/>	Carnet de Residencia <input type="checkbox"/>		Otro:			N°:																																				
Profesión:		Colegiación N°:			Teléfono:			Celular:																																			
Fax:		E-mail:								Otro:																																	
IX. Especies que son parte del Centro de Conservación <i>Ex Situ</i>																																											
Nombre Común		Nombre científico			Familia		CITES	UICN	Cantidad																																		
1.																																											
2.																																											
3.																																											
4.																																											
5.																																											
Observaciones:							Total:																																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Categorías UICN:</th> <th>CR</th> <th>EN</th> <th>VU</th> <th>NT</th> <th>LC</th> <th>DD</th> <th>NE</th> <th colspan="3">CITES Apéndice:</th> <th rowspan="2">Otra Categoría:</th> </tr> <tr> <th>Criticamente Amenazado</th> <th>En Peligro</th> <th>Vulnerable</th> <th>Casi Amenazado</th> <th>Preocupación Menor</th> <th>Datos Insuficientes</th> <th>No evaluado</th> <th>I</th> <th>II</th> <th>III</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="12"> </td> </tr> </tbody> </table>										Categorías UICN:	CR	EN	VU	NT	LC	DD	NE	CITES Apéndice:			Otra Categoría:	Criticamente Amenazado	En Peligro	Vulnerable	Casi Amenazado	Preocupación Menor	Datos Insuficientes	No evaluado	I	II	III												
Categorías UICN:	CR	EN	VU	NT	LC	DD	NE	CITES Apéndice:			Otra Categoría:																																
	Criticamente Amenazado	En Peligro	Vulnerable	Casi Amenazado	Preocupación Menor	Datos Insuficientes	No evaluado	I	II	III																																	

Si el listado de especies es amplio agregar la cantidad de hojas que sea necesario. Además debe incluir un CD la base de datos de las especies con que cuenta el Centro de Conservación *Ex Situ*.

Departamento de Vida Silvestre
REGISTRO CENTRO DE CONSERVACIÓN *EX SITU*

X. Origen de las Especies			
Medio Silvestre <input type="checkbox"/>	Compra <input type="checkbox"/>	Intercambio <input type="checkbox"/>	Otro:
Permiso Colecta/Captura ICF:		Coordenadas UTM:	Otro:
Convenio con ICF N°:		Fecha de Suscripción:	Fecha de Finalización:
Nombre de la Empresa Proveedora/Distribuidora:			
Dirección:			Certificado Fitozoosanitario N°:
Teléfono:		Fax:	E-mail:
Permiso de Exportación N°:			Factura N°:
Método de Marcaje: Etiqueta <input type="checkbox"/>	Código de barras <input type="checkbox"/>	Otro:	
Observaciones:			

Declaro que la Información Líneas Arriba es Fidedigna.

Esta solicitud debe ser acompañada por cada uno de los requisitos de la modalidad de Conservación *Ex Situ* de su elección.

En atención a la Ley Forestal, Áreas protegidas y Vida Silvestre y al Manual de Normas Técnico Administrativas para el Manejo y Aprovechamiento de la Vida Silvestre de Honduras, firmo la presente solicitud.

Lugar y Fecha:.....

Nombre y Firma del Solicitante

Nombre/Firma del Representante del ICF
Depto. De Vida Silvestre

Fecha de Recepción de la Solicitud